

## **BASES**

### **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2023-OEC/MIDIS**

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ARCGIS DE HERRAMIENTAS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) O EQUIVALENTE**

**PAC 28**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL  
RUC N° : 20545565359  
Domicilio legal : Av. Paseo de la República N° 3101 – San Isidro.  
Teléfono: : 631-8000 Anexo 1520 – 1534  
Correo electrónico: : sdiestra@mpfn.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA, POSTOR INVITADO Y VALOR ESTIMADO

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación directa del “Servicio de renovación y actualización de licencias de software ArcGIS de herramientas de sistemas de información geográfica (SIG) o equivalente”, incluido en el Plan Anual de Contrataciones – PAC con referencia N° 28, bajo el supuesto previsto en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a lo siguiente:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR ESTIMADO	POSTOR INVITADO	RUC
01	Servicio de renovación y actualización de licencias de software ArcGIS de herramientas de sistemas de información geográfica (SIG) o equivalente	S/ 360,876.60	TELEMATICA S.A.	20101984291

El valor estimado total de la presente contratación asciende a S/ 360,876.60 (Trescientos Sesenta Mil Ochocientos Setenta y Seis con 60/100 Soles), y ha sido calculado al mes de octubre del 2023.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 – Solicitud y aprobación del expediente de contratación N° 034-2023-MIDIS/SG/OGA el 12 de octubre del 2023.

Mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N° D0039-2023-MIDIS-OGA de fecha 22 de agosto del 2023, se aprobó el proceso de estandarización para la adquisición, renovación, actualización, mantenimiento y soporte técnico de las licencias del software ArcGIS de la marca ESRI, para el software de información geográfica del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social por un periodo de vigencia de tres (03) años.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

### **1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El plazo total de la presente contratación es de treinta (30) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, conforme al siguiente detalle:

PLAZO N° 01: El plazo para ejecutar el servicio de actualización de licencias que comprende la instalación, configuración y activación es de veinticinco (25) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

La capacitación tendrá una duración de 16 horas y será bajo la modalidad virtual asíncrona. Además, la capacitación se brindará según la programación establecida por el proveedor, y tendrá un plazo máximo de hasta (25) días calendarios contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato para ejecutar la capacitación

PLAZO N° 02: El entregable descrito en el numeral 7, será presentado en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente haberse culminado la instalación, configuración, activación y capacitación de las licencias.

PLAZO N° 03: El plazo de garantía del servicio será de doce (12) meses contados a partir de la activación de las licencias

### **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Gratuito a través del SEACE.

### **1.10. INVITACIÓN**

La invitación se realizará a través del correo institucional al proveedor que cumplió con los Términos de Referencia de la presente contratación.

### **1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 308-2022-EF.
- Resolución Ministerial N° 003-2023-MIDIS, Delegan facultades y atribuciones en diversos funcionarios del MIDIS, durante el Año Fiscal 2023.
- Resolución Ministerial N° 065-2023-MIDIS, que modifica el numeral 1.1 del artículo 1, el numeral 4.1 del artículo 4 y el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MIDIS.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Invitación :	24/10/2023
Presentación de Oferta :	25/10/2023
Calificación de Oferta :	25/10/2023
Otorgamiento de la buena pro :	25/10/2023

### 2.2. INVITACIÓN AL PROVEEDOR Y REGISTRO

La invitación se efectuará a través de correo electrónico al proveedor que cumplió con los términos de referencia, asimismo el registro de invitación se realizará en el SEACE.

### 2.3. PRESENTACIÓN DE OFERTA

La oferta se presenta en archivo digital, se enviará al siguiente correo electrónico: [sdiestra@midis.gob.pe](mailto:sdiestra@midis.gob.pe), conforme a lo estipulado en el numeral 102.1 del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la fecha señalada en el cronograma, bajo responsabilidad del órgano encargo de las contrataciones. Asimismo, la presentación se realizará a través de una carta simple dirigida a la Oficina de Abastecimiento (Atención: Órgano Encargado de las Contrataciones), de acuerdo a lo siguiente:

- Asunto: Presentación de Oferta.
- Procedimiento de Selección: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2023-OEC/MIDIS.
- Denominación de la convocatoria: **“Servicio de renovación y actualización de licencias de software ArcGIS de herramientas de sistemas de información geográfica (SIG) o equivalente”**.

### 2.4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.4.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.4.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidas en

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**
- f) El precio de la oferta en SOLES. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Adjuntar obligatoriamente el **(Anexo N° 5)**.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

## 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI). **(Anexo N°6)**
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>2</sup>.

#### Importante

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Entidad ubicada en Av. Paseo de la República N° 3101, Primer Piso, San Isidro, en el horario de 08:30 a.m. a 05:00 p.m. horas o a través de la Mesa de Partes Digital ingresando al link siguiente [https://mesapartesvirtual.midis.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio?tid=2\\*mesadepartes](https://mesapartesvirtual.midis.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio?tid=2*mesadepartes), debiendo dirigirse a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración.

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [PAGO ÚNICO].

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad será otorgada por la Dirección de Diseño y Metodología de la Dirección General de Focalización e Información Social, previa opinión favorable de la Oficina General de Tecnologías de la Información.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Entidad ubicada en Av. Paseo de la República N° 3101, Primer Piso, San Isidro, en el horario de 08:30 a.m. a 05:00 p.m. horas o a través de la Mesa de Partes Digital ingresando al link siguiente [https://mesapartesvirtual.midis.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio?tid=2\\*mesadepartes](https://mesapartesvirtual.midis.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio?tid=2*mesadepartes), Debiendo dirigirse a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración

<sup>2</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

## **2.8. PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



Firmado digitalmente por PAULINI  
SANCHEZ Javier Alexander FAU  
20545565359 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.09.2023 09:31:53 -05:00

#### Servicio de Renovación y Actualización de licencias de software ArcGIS de herramientas de Sistemas de Información Geográfica (SIG) o equivalentes.

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Dirección General de Focalización e Información Social Dirección de Diseño y Metodología
<b>Actividad del POI:</b>	0398882 Empadronamiento de hogares para su registro en el padrón general de hogares (PGH) en el ámbito urbano, del SISFOH, en el marco del DU N° 029-2023.
<b>Meta Presupuestal:</b>	046 Empadronamiento de hogares para su registro en el padrón general de hogares (PGH) del SISFOH.
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Servicio de Renovación y Actualización de licencias de software ArcGIS de herramientas de Sistemas de Información Geográfica (SIG) o equivalentes.

#### 1. ANTECEDENTES

1.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MIDIS<sup>1</sup>, la Dirección de Operaciones (DO) es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS), encargada de certificar la clasificación socioeconómica de los hogares; así como de adoptar medidas para el control y prevención de inconsistencias de la información que es ingresada a las bases de datos. Por otro lado, en el artículo 66 del ROF, señala que la DO "Administra la información del Padrón General de Hogares (PGH) y del Registro Nacional de Usuarios (RNU), entre otros; en el ámbito de su competencia, bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, en el marco del Mecanismo de Intercambio de Información Social (MIIS)".



Firmado digitalmente por  
GRUZADO DE LA VEGA Viviana  
Natali FAU 20545565359 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.09.2023 15:43:58 -05:00

1.2. En concordancia con ello, la Directiva N° 001-2020-MIDIS, numeral 4. Responsabilidades, punto 4.2, literal a), que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) establece como parte de las responsabilidades de la DOF (ahora, Dirección de Operaciones), "generar y administrar la información del PGH bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad".



Firmado digitalmente por RUIZ  
VALEGA Juan Augusto FAU  
20545565359 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.09.2023 15:11:38 -05:00

1.3. El Decreto de Urgencia N° 029-2023 tiene por objeto adoptar medidas complementarias extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan contribuir con el cierre de brecha de empadronamiento a hogares, mediante el operativo de empadronamiento masivo, en áreas urbanas con mayor concentración de pobreza según el Instituto de Estadística e Informática (INEI), así como la adquisición de alimentos para la atención alimentaria de usuarios de las ollas comunes.



Firmado digitalmente por VALER  
VILLEGAS Luis Amos FAU  
20545565359 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.09.2023 18:38:02 -05:00

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con un sistema de información geográfica a través del cual se despliegue información georreferenciada que permita al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, gobiernos locales y Entidades a cargo de implementar Intervenciones Pública Focalizadas (Programas sociales, subsidios del estado, entre otros), lo siguiente:



Firmado digitalmente por  
ESCAJADILLO CRIMAYCO Walter  
Fidel FAU 20545565359 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.09.2023 18:49:01 -05:00

<sup>1</sup> Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 094-2020-MIDIS y actualizada mediante la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS.

- Publicar y Ubicar en el territorio a los hogares empadronados en el marco del Decreto de Urgencia N° 029-2023.
- Determinar zonas no empadronadas y brechas de hogares empadronados (sin condición socioeconómica vigente en el territorio)
- Publicar y Ubicar espacialmente hogares próximos a vencer su clasificación socioeconómica.
- Publicar y Ubicar espacialmente hogares y/o usuarios de intervenciones públicas.
- Determinar zonas de priorización para aplicación de estrategias de empadronamiento por barrido focalizado y otras (a demanda), como, por ejemplo: Los planos de estratificación de ingresos o zonas de expansión.
- Programar rutas y cargas de trabajo para operativos de empadronamiento, mediante herramientas de análisis de rutas óptimas, selección de áreas, entre otros procedimientos
- Actualizar la cartografía empleada en el proceso de obtención y actualización clasificación socioeconómica de los hogares.
- Realizar geo-procesamientos que brinde información para los procesos de focalización.

### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Renovación y Actualización de licencias de software ArcGIS de herramientas de Sistemas de Información Geográfica (SIG), o equivalente que permita la administración, análisis, procesamiento y publicación de información geográfica a través de la representación espacial de diversas fuentes de datos relacionadas a las intervenciones del MIDIS y otras intervenciones sociales.

### 4. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio de actualización se realizará a la versión vigente:

Productos y/o servicios	Cantidad
Actualización de ArcGIS Enterprise Advanced up to four cores	1
Actualización de ArcGIS Desktop Standard Concurrent Use a ArcGIS Desktop Advanced Concurrent Use	1
Actualización de ArcGIS Spatial Analyst for Desktop (Concurrente)	1
Instalación y configuración de ArcGIS <i>Enterprise</i> .	1
Capacitación virtual curso práctico asincrónica en ArcGIS Enterprise: Configurando una Implementación Base, con duración de 16 horas, que serán realizadas de manera virtual asincrónica con el acompañamiento de un facilitador certificado por la marca, dicha documentación será acreditado a la presentación de la cotización. La capacitación se brindará según programación establecida por el proveedor. El número de participantes debe ser no mayor a 3 personas.	1

Luego de las actualizaciones la plataforma debe poseer las siguientes funcionalidades:

- Debe permitir la integración del servidor GIS con inicio de sesión empresarial (Windows Active Directory, LDAP, SAML 2.0) para la administración de acceso de usuarios corporativos.
- Debe incluir un Portal GIS Corporativo que permita facilitar el descubrimiento de la información geográfica por toda la organización, además debe permitir el control de usuarios y roles para la administración de los accesos a la información geográfica. Este portal además debe contar con plantillas listas para usar que permitan la creación de aplicaciones web geográficas tanto en 2D como en 3D.
- El portal GIS Corporativo adicionalmente debe permitir el análisis Espacio Temporal y la publicación y administración de datos Vector Tile y Raster-Tile.

- Debe permitir la programación de informes de forma automática, cuya periodicidad pueda ser diaria, semanal o mensual,
- Debe incluir una aplicación web para la administración de metadatos de la organización. Esta aplicación debe soportar los estándares internacionales de metadatos.
- Debe incluir una solución integral para diseñar, construir y publicar encuestas como aplicaciones nativas en dispositivos móviles, sin necesidad de uso de actividades de programación externa. Esta aplicación debe estar completamente integrada con la información geográfica centralizada.
- Debe incluir una aplicación, lista para usar, para dispositivos móviles que permita la recolección de información geográfica en campo. Esta aplicación debe estar completamente integrada con la información geográfica centralizada.
- Debe incluir una aplicación, lista para usar, que permita la administración de cuadrillas en campo, así como la asignación de actividades en tiempo real. Esta aplicación debe estar completamente integrada con la información geográfica centralizada.
- Debe incluir una aplicación, lista para usar, que permite el monitoreo en tiempo real de los cambios realizados por los usuarios en campo u oficina a los datos GIS. Esta aplicación puede ser usada en aplicaciones web.
- Debe incluir un entorno de creación de aplicaciones (HTML/JavaScript) que funcionan en escritorio, Tablets y smartphones, sin necesidad de escribir una sola línea de código.
- Permitir la administración de Bases de Datos Geográficas (Geodatabase) multiusuario.
- Permitir la replicación y sincronización de datasets espaciales a través de redes y servicios.
- Permitir trabajar con los datos espaciales almacenados en bases de datos comerciales como:
  - Amazon Aurora PostgreSQL
  - Amazon RDS for Microsoft SQL Server
  - Amazon RDS for Oracle
  - Amazon RDS for PostgreSQL
  - Google Cloud SQL for PostgreSQL
  - Google Cloud SQL for SQL Server
  - Microsoft Azure Database for PostgreSQL (Single Server)
  - Microsoft Azure SQL Database
  - Microsoft SQL Server
  - PostgreSQL
  - SAP HANA
  - SAP HANA Cloud
  - Oracle
  - Oracle Autonomous Transaction Processing
- El fabricante debe brindar acceso a diversos Mapas Base viales y de imágenes satelitales a nivel mundial a través de un servicio siempre en línea por web, los cuales se podrán acceder en varias escalas de mapa.
- Debe facilitar la tarea de compartir información de mapas, modelos de procesamiento y escenas en 3D con otros usuarios a través del uso del Portal GIS Corporativo.
- Debe tener la capacidad de recomendar simbología adecuada para los datos GIS usando técnicas automáticas de Mapeo Inteligente.
- Permitir el despliegue de servicios SIG OGC (KML, WMS, WCS, WFS, WMTS, WPS y GeoJSON).
- Permitir funcionalidades de Servicios Web como:
  - Servicios Web de Mapas (Visualización y consulta de información).
  - Servicios Web de Replicación de Datos Geográficos.

- Servicios de Geometría (Realización de cálculos geométricos como establecer zonas de influencia, simplificar, calcular áreas y longitudes).
  - Servicios Web de Edición (Feature Service). Edición en Web de las capas de información de tipo punto, línea y polígono.
  - Servicios Web de Imágenes. (Visualizar a través de consulta de cobertura OGC: WCS).
  - Servicios Web de Geoprocesamiento (Automatiza el análisis espacial y las tareas de modelización para aplicaciones Web, de escritorio o para dispositivos móviles).
  - Servicios Web de Impresión.
  - Servicios Web de Búsqueda.
  - Servicios Web de Esquemas (SOE - Visualizar, crear, actualizar y diseñar diagramas esquemáticos).
  - Servicios de Análisis de Red (planificar rutas complejas, calcular tiempos de manejo, localizar instalaciones y resolver otros problemas relacionados con la red)
- 
- Permitir generar geoprocesamiento con herramientas avanzadas de análisis espacial a través de los servicios web.
  - Debe permitir la creación de scripts o herramientas específicas a través del uso de un lenguaje de programación Python.
  - Debe contar con la funcionalidad de archivamiento, es decir, registrar y acceder a los cambios realizados en la totalidad o un subconjunto de datos de la base de datos geográfica a través del tiempo.
  - Debe contar con la opción de activar y desactivar el seguimiento de las ediciones en los elementos de la base de datos.
  - El publicador de servicios debe tener los protocolos de comunicación HTTP y HTTPS activos de forma predeterminada.
  - Debe permitir crear aplicaciones móviles personalizables con herramientas de desarrollo y personalización .NET.
  - Debe contar con la capacidad de extracción de datos.
  - Debe permitir el modo de solo lectura para el publicador de servicios.
  - Tamaño ilimitado de la Geodatabase.
  - Debe permitir su implementación en su infraestructura y en la nube.
  - Debe permitir editar datos en la web en entornos conectado y desconectado.
  - Debe incluir la capacidad de trabajar con nube de puntos y datos de terreno.
  - Debe permitir publicar estructuras de parcela.
  - Sistemas Operativos compatibles (Red Hat Enterprise Linux Server 8 Update 6, SUSE Linux Enterprise Server 15 Service Pack 4, SUSE Linux Enterprise Server 12 Service Pack 5, Ubuntu Server 22.04 LTS 22.04.1, Ubuntu Server 20.04 LTS 20.04.4, Ubuntu Server 18.04 LTS 18.04.6, Oracle Linux 8 Update 4, Rocky Linux 8 Update 6, Windows Server 2022 Standard y Datacenter x64 bit, Windows Server 2019 Standard y Datacenter x64 bit, Windows Server 2016 Standard y Datacenter x64 bit.
  - **Navegadores compatibles** (Google Chrome 107 o superior, Mozilla Firefox 109 o superior, Microsoft Edge 107 o superior, Safari 15 o superior).
  - **Servidores web y de aplicaciones compatibles** (Apache Tomcat 8.5.35 y 9.0.19, GlassFish 4.1.1, IBM WebSphere 8.5.5.9 y 9, JBoss Enterprise Application Platform 7, Oracle WebLogic 12c R1 y R2).
  - El proveedor debe ser parnet autorizado por el fabricante.

El soporte técnico debe estar a cargo del distribuidor autorizado, el mismo que deberá contar con un personal certificado por el fabricante. El soporte técnico se brindará vía correo electrónico. El soporte es de lunes a viernes de 08:30am a 1pm y de 2pm a 5:30pm (no se incluye días feriados). El tiempo de respuesta (llámese emisión de ticket - recepción del

requerimiento) a una solicitud, se dará dentro del plazo de las 4 horas; sin embargo y por la naturaleza del caso, la solución podrá demandar mayor tiempo dependiendo el nivel de complejidad del caso. El soporte técnico es por un año.

**5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.

**6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:**

El servicio de instalación y configuración se realizará de manera remota o virtual en los ambientes que el MIDIS defina.

**PLAZO:**

El plazo total de la presente contratación es de treinta (30) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, conforme al siguiente detalle:

**PLAZO N° 01:**

El plazo para ejecutar el servicio de actualización de licencias que comprende la instalación, configuración y activación es de veinticinco (25) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

La capacitación tendrá una duración de 16 horas y será bajo la modalidad virtual asíncrona. Además, la capacitación se brindará según la programación establecida por el proveedor, y tendrá un plazo máximo de hasta (25) días calendarios contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato para ejecutar la capacitación.

**PLAZO N° 02:**

El entregable descrito en el numeral 7, será presentado en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente haberse culminado la instalación, configuración, activación y capacitación de las licencias.

**PLAZO N° 03:**

El plazo de garantía del servicio será de doce (12) meses contados a partir de la activación de las licencias.

**7. ENTREGABLES**

Presentará un (01) entregable conteniendo lo siguiente:

- a. Un informe técnico respecto a la puesta en funcionamiento del software ArcGIS Enterprise y ArcGIS Desktop, anexando las evidencias detalladas que acrediten su instalación, configuración y activación del software.
- b. Un informe técnico respecto a servicio profesional que comprende la capacitación del curso virtual práctico.
- c. Acta de códigos y originalidad de Licencia, donde se consigne la siguiente información:

- Cantidad

- Nombre de licencia
- Versión
- Código de la licencia
- Expiración del Mantenimiento

Para validar la licencia en la página web del fabricante se podrá registrar la cuenta de correo electrónico: [software@midis.gob.pe](mailto:software@midis.gob.pe)

d. Carta de compromiso por la garantía.

La documentación requerida deberá ser presentada en la Mesa de Partes de la Entidad, ubicada en Av. Paseo de la República N.º 3101, Primer Piso, San Isidro o a través de la Mesa de Partes virtual link:

[https://mesapartesvirtual.midis.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2\\*mesadepartes](https://mesapartesvirtual.midis.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2*mesadepartes)

**8. ENTREGABLES**

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Diseño y Metodología de la Dirección General de Focalización e Información Social; previa opinión favorable de la Oficina General de Tecnologías de la Información.

**9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Se realizará el pago en una sola armada con la entrega y conformidad de los entregables. El pago se realizará a favor del proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio o en el contrato.

**10. CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el MIDIS, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

**11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**12. PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general,

consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

El monto máximo aplicar de penalidad por mora es hasta el 10% del monto contratado.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ARCGIS DE HERRAMIENTAS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) O EQUIVALENTE, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2023-OEC/MIDIS** para la contratación del “**SERVICIO DE RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ARCGIS DE HERRAMIENTAS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) O EQUIVALENTE**”, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **SERVICIO DE RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ARCGIS DE HERRAMIENTAS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) O EQUIVALENTE**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>3</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>3</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo total de la presente contratación es de treinta (30) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, conforme al siguiente detalle:

PLAZO N° 01: El plazo para ejecutar el servicio de actualización de licencias que comprende la instalación, configuración y activación es de veinticinco (25) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

La capacitación tendrá una duración de 16 horas y será bajo la modalidad virtual asíncrona. Además, la capacitación se brindará según la programación establecida por el proveedor, y tendrá un plazo máximo de hasta (25) días calendarios contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato para ejecutar la capacitación

PLAZO N° 02: El entregable descrito en el numeral 7, será presentado en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente haberse culminado la instalación, configuración, activación y capacitación de las licencias.

PLAZO N° 03: El plazo de garantía del servicio será de doce (12) meses contados a partir de la activación de las licencias

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto

corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>4</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será institucional y resuelto por árbitro único nombrado por el Centro que administre el arbitraje cuando la cuantía de la controversia sea igual o menor a las 10 UIT. Si la cuantía supera las 10 UIT o la controversia involucra alguna pretensión indeterminada las partes acuerdan que se resolverá por un tribunal arbitral conformado por tres (03) integrantes.

<sup>4</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA en virtud a lo señalado en el numeral 226.1 del artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, encomiendan la organización y administración del arbitraje al: CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ O AL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA.

Las partes acuerdan que los plazos aplicables dentro de las reglas del arbitraje serán los siguientes:

- Plazo para demandar, contestar o reconvenir: 20 días hábiles. (El mismo plazo operará para interponer y absolver excepciones, objeciones y cuestiones probatorias)
- Plazo para reconsiderar resoluciones distintas al laudo y absolver la misma: 10 días hábiles.
- Plazo para solicitar y absolver la interpretación, exclusión, integración o rectificación del laudo: 15 días hábiles

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

La entidad no está obligada a constituir una fianza bancaria como requisito para suspender la obligación de cumplimiento del laudo y su ejecución arbitral o judicial; siendo este acuerdo oponible a cualquier reglamento del Centro de Arbitraje que administre el proceso arbitral.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>5</sup>.*

<sup>5</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2023-OEC/MIDIS**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>6</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>7</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

<sup>6</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>7</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2023-OEC/MIDIS**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2023-OEC/MIDIS**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **“Servicio de renovación y actualización de licencias de software ArcGIS de herramientas de sistemas de información geográfica (SIG) o equivalente”**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2023-OEC/MIDIS**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de treinta (30) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, conforme al siguiente detalle:

PLAZO N° 01: El plazo para ejecutar el servicio de actualización de licencias que comprende la instalación, configuración y activación es de veinticinco (25) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

La capacitación tendrá una duración de 16 horas y será bajo la modalidad virtual asíncrona. Además, la capacitación se brindará según la programación establecida por el proveedor, y tendrá un plazo máximo de hasta (25) días calendarios contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato para ejecutar la capacitación

PLAZO N° 02: El entregable descrito en el numeral 7, será presentado en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente haberse culminado la instalación, configuración, activación y capacitación de las licencias.

PLAZO N° 03: El plazo de garantía del servicio será de doce (12) meses contados a partir de la activación de las licencias.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2023-OEC/MIDIS**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>“Servicio de renovación y actualización de licencias de software ArcGIS de herramientas de sistemas de información geográfica (SIG) o equivalente”</b>	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 6

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE CCI

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2023-OEC/MIDIS**

Presente.-

Por la presente autorizo a usted, el abono a mi cuenta, según la siguiente información:

Código

Interbancaria:

A nombre de:

Nombre del Banco:

Tipo de Cuenta:  Moneda

RUC  
(**Asociado** al  
CCI)

En el caso de estar sujeto a detracción sírvase indicar la respectiva cuenta: Detracción

Banco de la Nación

Tener en cuenta que, si el RUC no está asociado al CCI indicado, No se podrá efectuar el pago respectivo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**